



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

// En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de FEBRERO de 2025, siendo las 14:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, reabriendo el acto de fecha 30 de Diciembre de 2024, ante el Dr. Ariel BORGHI Director de Análisis de las Relaciones Laborales del Sector Público, y la Dra. Alejandra PRIMARCZUK Secretaria de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. ROSANA REGGI, acompañada por la Lic. Paula RECALDE POLARI y la Lic. Mariela LIUNI, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Ing. Rodrigo CABADO, acompañado por la el Dr. Jorge CARUSO y el Dr. Maximiliano CAMOGLI todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Felipe CARRILLO, el Sr. Alejo CONDE y Mariana GADEA, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Luciano FERNANDEZ, Nicolás RIAL, Hugo BELLON, Mariano AMARTINO y Graciela PROUNESTI.

Declarado reabierto el acto de fecha 30 de diciembre de 2024 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

CLÁUSULA PRIMERA:

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

- UNO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (1,5%) a partir del 1° de enero de 2025, sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/12/2024.



EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

- b) UNO CON VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO (1,2%) a partir del 1° de febrero de 2025, sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/01/2025.

El incremento antes referido no será de aplicación al suplemento por Función Ejecutiva previsto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

CLÁUSULA SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación de los porcentajes propuestos.

CLÁUSULA TERCERA:

Incrementar los montos mensuales del Premio Estimulo a la Asistencia, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

**PREMIO ESTIMULO A LA ASISTENCIA
(Montos mensuales en pesos)**

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/01/2025
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 50.000
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 35.000
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 20.000



"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

EX-2024-141857044- -APN-DNC#MCH

Cedida la palabra a la representación sindical de UPCN quien MANIFIESTA: Que acepta en su totalidad la propuesta del Estado Empleador.

Posteriormente se cede la palabra a la representación sindical de ATE quien MANIFIESTA: Que rechaza la propuesta del Estado Empleador y se manifestará por acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales y atento a que la mayoría se pronunció en favor de la aprobación en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y Resolución 1822/21, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: AUDIENCIA 214 - 4 DE FEBRERO DE 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.